

**Convocatoria pública de ingreso a puestos de Personal de Estructura de
Dirección en el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias
(Código: ED0116)**

PREÁMBULO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional décima quinta, sobre contratación de personal de las entidades públicas empresariales en 2016, de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, y con el fin de atender las necesidades de personal del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, la Dirección General de Gestión de Personas de esta entidad, en uso de las facultades que tiene atribuidas en el marco establecido por el Estatuto de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, aprobado por Real Decreto 2395/2004 de 30 de diciembre, previo informe favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y del Ministerio de Fomento, acuerda convocar proceso selectivo para la contratación indefinida de personal laboral.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, según el artículo 14 de la Constitución española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la igualdad entre hombres y mujeres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos⁽¹⁾, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES

0.- OBJETO

Cobertura de un total de 3 puestos para el grupo profesional de Estructura de Dirección.

Las funciones básicas de los puestos están descritas en el Anexo I de Perfiles de Puestos.

⁽¹⁾ Esta convocatoria, tal y como plantea la Real Academia Española (RAE), utiliza el término masculino como género gramatical no marcado e inclusivo, es decir, están incluidos los individuos de ese sexo, pero también el femenino, tanto en plural como en singular, sin que esto pueda entenderse discriminación alguna. De igual forma se actuará en las resoluciones del proceso selectivo que se deriven de la presente convocatoria.

I.- SUJETOS ADMITIDOS A PARTICIPAR

Podrán participar en esta convocatoria de ingreso con carácter fijo en el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias:

1. Las personas en las que concurran los siguientes requisitos:

- a. Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Igualmente podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores dependientes.

También podrán participar quienes, no estando incluidos en los anteriores apartados, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y no sea deducible de su origen el conocimiento adecuado del castellano no deberán realizar una prueba previa de conocimiento del mismo, ya que las pruebas selectivas establecidas en la presente convocatoria implican por sí mismas la demostración de un conocimiento adecuado del castellano.

- b. Tener cumplidos 16 años de edad.
- c. Cumplir los requisitos de titulación y experiencia solicitados en el Anexo I Perfiles de Puestos correspondiente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, el reconocimiento u homologación del título en España.

El requisito de titulación no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

- d. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones del puesto.
- e. No haber mantenido relación laboral con la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE), Administrador de Infraestructuras Ferroviarias – Alta Velocidad (ADIF-AV), Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), con los Organismos o Sociedades dependientes de aquellas entidades, o con cualquier otra entidad o empresa que formase parte del sector público, que haya finalizado por alguna de las siguientes causas:
- Adscripción voluntaria a un expediente de regulación de empleo o despido colectivo, o a un plan de bajas incentivadas.
 - Por mutuo acuerdo de las partes de la letra a) del artículo 49 del Estatuto de los Trabajadores, siempre y cuando haya mediado percepción económica por el cese.
 - Despido disciplinario que no haya sido declarado judicialmente por sentencia firme, nulo o improcedente.
- f. No haber sido sujeto de despido por causas objetivas en RENFE, GIF, FEVE, ADIF o ADIF-AV de las letras a), b) y d) del artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores.
- g. No haber cesado en RENFE, GIF, FEVE, ADIF o ADIF-AV como consecuencia de declaración de incapacidad permanente total, habiendo cobrado indemnización por extinción de su relación laboral.
- h. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- i. No hallarse inhabilitado para el desempeño de la profesión o funciones relacionadas con los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.
- j. No prestar servicios con carácter fijo en Adif, ni estar incurso en alguna de las incompatibilidades que determine la legislación vigente.

Todos los requisitos enumerados en este apartado deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de admisión de solicitudes de participación y ser mantenidos durante todo el proceso selectivo hasta el momento de toma de posesión del puesto obtenido.

II.- INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Dirección General de Gestión de Personas del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, pone a disposición de todos los interesados en la presente convocatoria los siguientes puntos de información:

- Dirección de Internet: "www.adif.es"
- Tablón de Anuncios de la Dirección de Recursos Humanos, sito en el Paseo del Rey nº 30 de Madrid.
- Email: oep@adif.es

III.- SOLICITUDES

1. Solicitud de participación y auto-baremación de méritos

Quienes deseen participar en los procesos selectivos deberán cumplimentar la solicitud de participación y la declaración de auto-baremación de méritos en el modelo oficial, realizar el pago de la correspondiente tasa de derechos de examen, salvo encontrarse legalmente exento del pago de la misma, y presentar dichos documentos en la forma establecida.

Los modelos oficiales de solicitud de participación a procesos selectivos convocados por Adif, de declaración de auto-baremación de méritos y de liquidación de la tasa de derechos de examen se encuentran a disposición de los interesados en la dirección de Internet "www.adif.es".

La presentación de solicitudes se realizará por vía telemática, sin certificado electrónico, a través de la aplicación online ubicada en la dirección de Internet citada, de acuerdo con su contenido y las instrucciones disponibles, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La contravención de alguna de estas normas determinará la exclusión del aspirante que no las hubiese observado.

A cada solicitud de participación le será asignado por Adif un Nº de Candidato.

2. Abono de los derechos de examen

Es requisito previo imprescindible que los interesados deben cumplir para realizar válidamente la solicitud de participación en la convocatoria, el haber efectuado el abono de treinta euros con diecinueve céntimos

(30,19 €) en concepto de derechos de examen, salvo en caso de encontrarse legalmente exentos de dicho pago según se recoge en el punto 2.1 siguiente. Los interesados deberán efectuar tantos ingresos independientes como perfiles deseen solicitar.

El período improrrogable de pago para el ingreso de las tasas de examen, por parte de los interesados, coincidirá con el plazo de admisión de solicitudes de participación establecido en el punto 3 de este apartado.

2.1. Exenciones del pago de la tasa

Estarán exentas del pago de esta tasa:

- a. Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b. Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria, siempre que:
 - en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales,
 - y además, carezcan de rentas superiores, en cómputo anual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Serán requisitos para el disfrute de la exención:

- La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, que se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo, debiendo constar en la misma que se cumple con los requisitos señalados.
- La acreditación de las rentas, que se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante conforme al modelo que figura en el Anexo II.

Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

- c. Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de la Familia Numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de miembro de familia numerosa de categoría especial o de categoría general se acreditará mediante el correspondiente título actualizado, que deberá acompañarse a la solicitud.

- d. Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos. Por tanto, se deberá aportar con la solicitud, la sentencia judicial firme o resolución administrativa que acredite la condición de víctima del terrorismo por parte del interesado o, en su caso, la documentación que pruebe su relación de parentesco o convivencia con la víctima, que da derecho a la exención del pago de la tasa.

Los documentos que justifiquen la exención del pago de la tasa deberán presentarse dentro del plazo de presentación de solicitudes en unión de ésta en la forma prevista en el presente apartado.

2.2. Procedimiento de pago de la tasa

El ingreso del importe correspondiente a la tasa por derechos de examen se podrá efectuar por vía telemática mediante pago online con tarjeta o presencialmente a través de la red de oficinas y cajeros de la entidad financiera que actúe como colaboradora en la recaudación.

La falta de justificación de encontrarse exento del pago o no haber efectuado el abono de las tasas por derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión del aspirante.

El importe de la tasa no se devolverá salvo en el caso de no realización del proceso selectivo por causa imputable únicamente a Adif.

En el caso de que proceda el derecho a la devolución de la tasa por ingresos indebidos en aplicación del Real Decreto 520/2005 de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa, corresponderá al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, como órgano convocante, a través de su dirección de Recursos Humanos, proceder al reconocimiento de este derecho y llevar a cabo la posterior tramitación para su abono.

3. Plazo de admisión

El plazo de admisión de solicitudes de participación junto con la justificación de abono de los derechos de examen, y cuando proceda de la documentación complementaria señalada en el punto 4 del

presente apartado, será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria.

La falta de presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del interesado de la convocatoria.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Adif garantiza la confidencialidad de los datos de los interesados, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los datos recabados de carácter personal serán incorporados a un fichero automatizado propiedad de Adif con fines únicamente de administración y gestión de los procesos selectivos convocados. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, recogidos en la Ley antes citada, dirigiéndose por escrito y adjuntando copia del DNI o Documento de identificación correspondiente a la Dirección de Recursos Humanos del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, sita en el Paseo del Rey nº 30 de Madrid, código postal 28008.

4. Documentación a aportar conjuntamente con la solicitud

En los supuestos que se señalan a continuación, deberá presentarse junto con la solicitud, la documentación complementaria justificativa que se determina en cada caso:

- a. La documentación que justifique la exención del pago de la tasa, citada en el punto 2.1 del apartado III "SOLICITUDES".
- b. La documentación que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, a los efectos de exención de tasas o de petición de adaptaciones y ajustes de tiempos para la realización de las pruebas del proceso selectivo.
- c. Dictamen técnico facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad para los aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones o ajustes razonables de tiempos y medios para la realización de las pruebas del proceso selectivo, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el Tribunal pueda valorar con objetividad la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.
- d. Cuando se trate de personas que no teniendo la nacionalidad española, la de un Estado miembro de la Unión Europea o la de un Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados

por la Unión Europea ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, estén incluidas entre los sujetos admitidos a participar en la letra a del punto 1, del apartado I “SUJETOS ADMITIDOS A PARTICIPAR” de estas bases, deberán acompañar a la solicitud los documentos que acrediten la condición en virtud de la que participan, según se determina en el Anexo III.

La presentación de esta documentación complementaria deberá realizarse dentro del plazo de presentación de solicitudes, junto con ella, bien por vía telemática cuando se realice la tramitación electrónica de la solicitud, o conforme a lo dispuesto en el tercer párrafo del punto 1 del apartado III “SOLICITUDES”.

IV.- RELACIÓN DE PARTICIPANTES

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias aprobará una relación provisional de los participantes admitidos y excluidos en la convocatoria. En el caso de los excluidos de la convocatoria, se indicarán la/s causa/s de la exclusión.

Esta relación será objeto de exhibición en la página web de Adif “www.adif.es” y en el Tablón de Anuncios de la Dirección de Recursos Humanos, sito en el Paseo del Rey nº 30 de Madrid, durante un plazo de 10 días hábiles. En el mismo período, los interesados podrán consultar de manera personal e individualizada el estado provisional de su solicitud en la dirección de Internet “www.adif.es”.

Los interesados podrán realizar alegaciones o subsanar la falta de documentación a aportar dentro del plazo de exhibición indicado. La comunicación del interesado, en unión en su caso de la documentación oportuna, podrá remitirse por correo electrónico, con acuse de recibo, a la dirección oepe@adif.es, figurando en el asunto “OEP2016-ED0116- Nº de Perfil-Nº de Candidato”.

La relación definitiva de los participantes admitidos y excluidos será asimismo exhibida en la página web de Adif “www.adif.es” y en el citado Tablón de Anuncios de la Dirección de Recursos Humanos. Dicha exhibición hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias a su reclamación. Los interesados podrán consultar de manera personal e individualizada el estado definitivo de su solicitud en la dirección de internet “www.adif.es”.

V.- TRIBUNAL DE EVALUACIÓN

El Tribunal de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos y, por lo tanto, tenderá en su composición al principio de representación equilibrada entre mujeres y hombres.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de los participantes.

Estará compuesto por un Presidente/a y dos Vocales, actuando uno de éstos como Secretario, siendo designados por la Dirección General de Gestión de Personas del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

- Presidente/a, Doña Sara Ugarte Alonso-Vega.
Vocal 1º que actuará como Secretario/a, Doña Nuria Fernández Escribano-Riquelme.
Vocal 2º, Don Alfonso Martín García.

Suplentes:

- Presidente/a, Don Jesús Vicente González.
Vocal 1º que actuará como Secretario/a, Don Ángel Fernando Alberite Villanueva.
Vocal 2º, Don José Vicente Manclús Tur.

El Tribunal podrá designar los colaboradores y asesores especialistas que estime oportunos, así como requerir en cualquier momento la emisión de dictámenes técnicos o jurídicos a los órganos del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

Las causas de recusación y abstención de los miembros de los distintos Órganos de Selección serán las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

El Tribunal adoptará cuantas decisiones estime pertinentes para el correcto cumplimiento del proceso selectivo, resolviendo todas las cuestiones que pudieran plantearse que quedarán plasmadas en las correspondientes actas. A efectos de comunicaciones, que deberán realizarse por escrito, el Tribunal tendrá su sede en Paseo del Rey nº 30, 28008 Madrid.

VI.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo aplicado será el de concurso-oposición de acuerdo con lo establecido en las presentes bases, orientado a la comprobación de los conocimientos y de la capacidad analítica de los aspirantes, del dominio de lenguas extranjeras, así como de la posesión de habilidades y destrezas asociadas a los puestos de trabajo.

A fin de asegurar la objetividad y racionalidad de los procesos selectivos, las pruebas se completan con la realización de entrevistas profesionales y por competencias, la superación de reconocimiento médico, y el período de prueba.

1. Fase 1ª de oposición

La FASE 1ª DE OPOSICIÓN se desarrollará conforme a lo regulado en este punto y tendrá carácter eliminatorio.

Los admitidos a participar en la convocatoria se someterán a la realización de un examen que comprenderá las siguientes pruebas:

- Test psicométrico que evaluará la inteligencia y razonamiento general de los aspirantes.
- Test de conocimiento del idioma inglés correspondiente al nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (Consejo de Europa).
- Test de conocimientos generales. El programa exigido será el siguiente:
 1. Constitución Española.
 2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
 3. Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario.
 4. Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.
 5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
 6. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

Los test psicométricos, de conocimiento del idioma inglés y de conocimientos generales se calificarán conjuntamente siendo la puntuación máxima posible de 200 puntos, que se desglosa de la siguiente forma: test psicométrico 50 puntos, test de conocimiento de inglés 50 puntos y test de conocimientos generales 100 puntos.

Se requerirá un mínimo del 50% de la puntuación máxima posible, es decir 100 puntos, con una puntuación mínima del 40% de la puntuación máxima posible en cada uno de los test. Puntuaciones por debajo de estos mínimos supondrán la eliminación del aspirante de la convocatoria.

No obstante, el Tribunal queda facultado para determinar un nivel mínimo inferior para considerar superada esta fase, que deberá garantizar, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes.

La calificación de la FASE 1ª DE OPOSICIÓN será por tanto la suma de las puntuaciones obtenidas en las tres pruebas. Para el caso de empate a

puntos, el desempate se llevará a cabo por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

- 1º. Mayor puntuación obtenida en el Test de conocimientos generales.
- 2º. Mayor puntuación obtenida en el Test psicométrico.
- 3º. Mayor puntuación obtenida en el Test de conocimiento del idioma inglés.

Los aspirantes serán convocados a la prueba en llamamiento único, pudiendo dividirse el acto en varias sesiones y/o sedes territoriales, si su número así lo requiere, debiendo asistir aquéllos a la sesión a la que hayan sido convocados. Serán excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan.

La asignación de los aspirantes a las sesiones se realizará alfabéticamente en función de sus apellidos empezando por la letra que resultara en el sorteo público anual celebrado oficialmente en la Administración General del Estado para cada Oferta de Empleo Público.

El DNI, pasaporte o tarjeta de identidad en vigor deberá ser presentado en el momento de acceder a las pruebas de selección. La falta de presentación del documento identificativo determinará la inadmisión a la realización de las pruebas y, por tanto, la eliminación de la convocatoria.

La información del lugar, fecha y hora de realización de las pruebas, así como las normas generales que pueda establecer el Tribunal para la realización de las mismas, se pondrán a disposición de los aspirantes en el Tablón de Anuncios de la Dirección de Recursos Humanos y en la dirección de Internet "www.adif.es".

No obstante, el Tribunal establecerá las instrucciones particulares para la realización de las pruebas, que serán proporcionadas en el momento de realización de las mismas. Durante su desarrollo los candidatos deberán acreditar en cualquier momento su identidad a solicitud de los miembros del Tribunal o de cualquiera de sus asistentes.

El Tribunal habilitará un sistema para que los aspirantes que participen en las pruebas selectivas, una vez finalizadas estas y en el mismo momento y lugar, puedan realizar alegaciones por escrito respecto de la posible existencia de errores en las preguntas contenidas en las pruebas o de cualquier otra circunstancia relativa a las mismas. No será admitida ninguna alegación que se realice con posterioridad. Antes de proceder a la corrección de las pruebas, el Tribunal resolverá sobre las alegaciones presentadas en tiempo y forma, informando a todos los aspirantes de la resolución adoptada a través de la página web "www.adif.es" y del Tablón de anuncios de la Dirección de Recursos Humanos.

Las plantillas correctoras correspondientes a los test realizados, cuando éstos sean de preguntas con respuestas alternativas, serán objeto de publicación en la dirección de Internet "www.adif.es" y en el Tablón de

Anuncios de la Dirección de Recursos Humanos, sita en el Paseo del Rey nº 30 de Madrid, en las primeras 48 horas hábiles siguientes a la fecha de realización de las pruebas selectivas.

Superarán esta FASE 1ª DE OPOSICIÓN los diez candidatos con mayor puntuación en las pruebas selectivas, siempre que hayan obtenido la puntuación mínima exigida.

En el caso de que un candidato pueda pasar a la FASE 2ª DE CONCURSO en más de un perfil, sólo computará para totalizar el número de 10 candidatos por perfil en aquel en el que haya conseguido mejor clasificación, manteniéndose su participación en el resto.

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias publicará la relación de aspirantes que hayan tomado parte en las pruebas selectivas, con indicación de los que hayan resultado preseleccionados que pasan a la FASE 2ª DE CONCURSO, y de mayor a menor puntuación total obtenida.

La exhibición de dicha información se efectuará en la página web de Adif "www.adif.es" y en el Tablón de Anuncios de la Dirección de Recursos Humanos, sito en el Paseo del Rey nº 30, 28008 de Madrid. Los interesados podrán consultar de manera personal e individualizada su resultado en la dirección de Internet "www.adif.es".

En la citada relación, se hará constar que los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para realizar alegaciones por escrito respecto del resultado de su prueba. Los candidatos preseleccionados a pasar a la FASE 2ª DE CONCURSO deberán aportar durante este plazo, fotocopias de los documentos acreditativos de los requisitos y méritos alegados en su solicitud (puntos 2 y 3 del apartado VI "PROCESO SELECTIVO"). Esta documentación se aportará mediante correo electrónico, con acuse de recibo, a la dirección oepe@adif.es figurando en el asunto "OEP2016-ED0116-Nº de Perfil-Nº de Candidato".

Transcurrido este plazo y adoptadas por el Tribunal las resoluciones oportunas que en su caso la modificaran, se publicará la relación definitiva de aspirantes preseleccionados.

2. Presentación de documentación relativa al cumplimiento de requisitos del apartado I "SUJETOS ADMITIDOS A PARTICIPAR"

Los aspirantes deberán aportar fotocopia de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos:

Documentación de los requisitos de las letras a y b

- DNI, pasaporte o documento que acredite la nacionalidad y edad del interesado.

Documentación de los requisitos de la letra c

- Título académico exigido según el perfil de puesto e Informe de Vida Laboral, según se establece en el punto 3 de este mismo apartado. En caso de no disponer del título, y a fin de acreditar el estar en condiciones de obtenerlo, se deberá aportar el certificado académico de haber superado todos los cursos y requisitos exigidos para poder optar a su obtención, así como el documento de abono de los derechos económicos de expedición de aquél. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar además la credencial que acredite el reconocimiento u homologación del título en España.

Documentación de los requisitos de las letras e,f,g,h,i,j

- Declaración jurada o promesa de cumplimiento de los requisitos utilizando el modelo oficial establecido al efecto en el Anexo IV de estas bases.

3. Presentación de documentación acreditativa del Auto-baremo de Méritos alegados en la solicitud

Los aspirantes deberán aportar fotocopia de la documentación acreditativa del cumplimiento de los méritos reseñados en el Auto-baremo de Méritos:

- Experiencia Profesional (apartado 1 del Anexo V: Auto-baremo de Méritos): Para su acreditación, se deberán presentar imprescindiblemente: Informe de vida laboral actualizado emitido por la Seguridad Social y Anexo VI: Declaración jurada de experiencia profesional, con reseñas de las fechas y funciones de los puestos desempeñados.

La presentación de dicha documentación puede complementarse con los documentos que a continuación se relacionan:

- Contrato/s de trabajo.
 - Certificado/s de la/s empresa/s, con mención de las funciones realizadas, así como del periodo o periodos en el/los que está o estuvo contratado.
 - Cualquier otra documentación válida a estos efectos.
- Formación reglada, títulos propios de posgrado u otra formación adicional distinta a la exigida como requisito (apartados 2 y 3 del Anexo V: Auto-baremo de Méritos): Fotocopia de los títulos, diplomas o certificados de aprovechamiento que lo acrediten, así como cualquier otra documentación justificativa.

Quienes no acrediten suficientemente, a juicio de Adif, la trayectoria profesional y los méritos relacionados con la formación adicional deberán subsanar dicha circunstancia a solicitud de Adif, para lo que se fijará un plazo en el que deberán aportar la documentación necesaria.

Cuando de la documentación presentada quedase de manifiesto que el interesado no reúne alguno de los requisitos exigidos de participación en la convocatoria, será eliminado de la misma sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por la falsedad cometida. También podrá ser eliminado si, a juicio del Tribunal, la puntuación del Auto-baremo se demostrara inexacta.

4. Fase 2ª de concurso

Se valorarán como méritos la experiencia profesional y la formación específica de los aspirantes de acuerdo con el Auto-baremo de Méritos establecido en el Anexo V de estas bases, poseídas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados expresamente en el Auto-baremo de Méritos o no acreditados documentalmente por el aspirante, en tiempo y forma, según establece el punto 3 del apartado VI de estas bases.

La puntuación del Auto-baremo de Méritos será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en los diferentes méritos sin que el total pueda superar los 50 puntos.

A la FASE 2ª DE CONCURSO se añadirán una o varias entrevistas profesionales y por competencias que versarán sobre los méritos aportados por los candidatos en el Auto-baremo y estarán orientadas a valorar el grado de adecuación del candidato al perfil definido, compuesto por competencias genéricas requeridas por Adif, así como su interés y motivación. Estas entrevistas podrán efectuarse en su totalidad o en alguna de sus partes en idioma inglés.

Se podrá obtener hasta un máximo de 50 puntos en las entrevistas en las que se participe.

Los candidatos deberán aportar en la entrevista, imprescindiblemente, los documentos originales acreditativos de los requisitos y méritos alegados en su solicitud o fotocopias compulsadas de los mismos (puntos 2 y 3 del apartado VI).

VII.- RELACIÓN DE ASPIRANTES SELECCIONADOS Y ADJUDICACIÓN DE PUESTOS

Una vez finalizado el PROCESO SELECTIVO se establecerá una relación de aspirantes ordenados de mayor a menor puntuación total obtenida en la FASE 2ª DE CONCURSO. El Tribunal propondrá a la Dirección General de Gestión de Personas la relación provisional de aspirantes seleccionados de cada perfil, que no podrá exceder del número de puestos autorizados en la misma.

En caso de empate a puntos, éste se resolverá atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación obtenida en la Entrevista Profesional y por Competencias.

La exhibición de dicha información se efectuará en la página web de Adif “www.adif.es” y en el Tablón de Anuncios de la Dirección de Recursos Humanos, sito en el Paseo del Rey nº 30, 28008 de Madrid. Los interesados podrán consultar de manera personal e individualizada su resultado en la dirección de Internet “www.adif.es”.

En la citada relación, se hará constar que los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para realizar alegaciones respecto del resultado de la FASE 2ª DE CONCURSO mediante correo electrónico, con acuse de recibo, a la dirección oepe@adif.es figurando en el asunto “OEP2016-ED0116-Nº de Perfil-Nº de Candidato”.

Transcurrido este plazo y adoptadas por el Tribunal las resoluciones oportunas que en su caso la modificaran, se publicará la relación definitiva de aspirantes seleccionados de cada perfil.

Los candidatos que formen parte de la relación definitiva de aspirantes seleccionados de cada perfil, se someterán a un reconocimiento médico por parte de los servicios médicos del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias para determinar que su capacidad médico-laboral se corresponde con la requerida para el desempeño del puesto de trabajo. El resultado de dicho reconocimiento será de “apto” o “no apto”, significando esta última calificación la imposibilidad de obtener la plaza quedando por tanto el aspirante eliminado de la convocatoria.

Los candidatos que resulten adjudicatarios de puesto en un perfil quedarán eliminados automáticamente del resto de perfiles en los que participen y se encuentren pendientes de adjudicación.

VIII.- CARÁCTER DE LA COBERTURA DE PUESTOS, PERÍODO DE PRUEBA Y CONTRATOS DE TRABAJO

Los aspirantes que hayan obtenido puesto se incorporarán para la firma del correspondiente contrato en el lugar y fecha que se establezca. Si alguno de los candidatos no se presenta o no acepta el puesto que se le ha adjudicado, quedará eliminado de la convocatoria y se llamará al siguiente aspirante que por orden de lista le corresponda hasta que todos los puestos sean cubiertos.

La contratación de las personas que obtengan puesto en esta convocatoria se llevará a cabo mediante la modalidad de contratación indefinida a tiempo completo del Título I del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el puesto convocado.

Los candidatos adjudicatarios de puesto en esta convocatoria tendrán fijado en su contrato de trabajo un período de prueba de seis meses

El cómputo de este período de prueba, que habrá de cumplirse con servicios efectivos, se suspenderá cuando durante el mismo sobrevenga una situación de incapacidad temporal.

La relación laboral estará excluida de Convenio Colectivo.

IX.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Será objeto de publicación la resolución definitiva de la Convocatoria en la que se figurará el nombre y apellidos, número de documento identificativo y el puesto obtenido por cada uno de los adjudicatarios. Dicha resolución será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la Dirección de Recursos Humanos, sito en el Paseo del Rey nº 30 de Madrid, así como en la dirección de internet "www.adif.es".

El puesto adjudicado sólo se considerará consolidado cuando se haya superado el período de prueba establecido en el contrato de trabajo respectivo.

Como consecuencia de ello, y con el fin de asegurar la cobertura de todos los puestos, se podrá proceder a una nueva adjudicación si alguno de los puestos no queda consolidado.

La nueva adjudicación se realizará entre los candidatos que, habiendo superado el PROCESO SELECTIVO, hubieran quedado sin opción a puesto siguiendo el orden de prelación establecido, sin que quepa su adjudicación a candidatos que hubiesen renunciado a un puesto en dicho proceso ni readjudicación de puestos entre los candidatos que ya hubiesen resultado adjudicatarios de alguno.

Contra la resolución definitiva podrán reclamar los interesados en la misma forma que se indica en el apartado XI de estas bases.

X.- NORMAS PARA CASOS ESPECIALES

Las normas especiales que regulan la protección de la maternidad de aspirantes en situación de embarazo de riesgo o parto se detallan en el Anexo VII.

XI.- IMPUGNACIÓN

Contra las bases de esta convocatoria puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Dirección General de Gestión de Personas como órgano convocante que tiene atribuida la competencia en el organismo público Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde dicho momento, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá

interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En lo no regulado expresamente en la presente convocatoria se estará a lo previsto en la normativa convencional del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

XII.- RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO I

Perfiles de Puestos.

ANEXO II

Modelo oficial de declaración sobre las rentas del interesado.

ANEXO III

Documentación a aportar con la solicitud de participación en el caso de:

- Personas que, no teniendo la nacionalidad española, la de un estado miembro de la unión europea o la de un estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la unión europea ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, estén incluidas entre los sujetos admitidos a participar en la letra a del apartado I de estas bases.

ANEXO IV

Modelo oficial de declaración jurada o promesa de cumplimiento de los requisitos establecidos en las letras e,f,g,h,i,j del punto 1 apartado I de estas bases.

ANEXO V

Auto-baremo de méritos.

ANEXO VI

Declaración jurada de experiencia profesional.

ANEXO VII

Normas especiales de protección de la maternidad.

Modelo oficial de solicitud de acogimiento a las medidas de protección de la maternidad.

Madrid a 10 de julio 2017-. La Directora General de Gestión de Personas,
Dña. Alicia Portas Martínez.

ANEXO I: PERFILES DE PUESTOS

PERFIL Nº DE REFERENCIA: ED1601

DIRECTOR DE RIESGOS	RESIDENCIA: Madrid	PUESTOS: 1
REQUISITOS:		
<p>TITULACIÓN UNIVERSITARIA: Licenciado en Economía o en Administración y Dirección de Empresas, o Grados más Másteres Universitarios (Nivel 3 MECES) equivalentes.</p> <p>EXPERIENCIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mínimo 10 años de experiencia en gestión de riesgos y planificación estratégica. • Mínimo de 5 años de experiencia liderando y coordinando el Comité de Riesgos Corporativos o equivalente. • Experiencia en Sistemas de Gestión Corporativos. • Experiencia en diseño e implantación del Sistema Integral de Riesgos. • Experiencia liderando equipos multidisciplinares. <p>CONOCIMIENTOS / CAPACIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos avanzados del modelo EFQM de excelencia. • Capacidad de Análisis de Problemas y Toma de Decisiones. • Capacidad de Liderazgo y Trabajo en Equipo. • Capacidad de Planificación y Ejecución Eficaz. • Nivel de Inglés (mínimo B2 según MCERL). 		
VALORABLES:		
<ul style="list-style-type: none"> • Especialidad en Auditoría. • Experiencia en gestión de riesgos y planificación estratégica en el sector público, preferentemente en el sector ferroviario. • Nivel de Evaluador Acreditado en el modelo EFQM. • Másteres y cursos relacionados con las funciones del puesto. • Conocimientos de otros idiomas. 		
FUNCIONES PRINCIPALES:		
<ul style="list-style-type: none"> • Establecer la política y estrategia de gestión de riesgos para la organización. Liderar la definición de políticas, procesos y procedimientos para la gestión integral de riesgos, incluyendo los roles y responsabilidades. • Apoyar al Consejo de Administración / Comité de Dirección en el establecimiento del apetito de riesgo y tolerancia al riesgo. • Desarrollar e implantar el Sistema de Gestión de Riesgos Corporativo, asegurando el alineamiento y coherencia con los objetivos estratégicos. • Desarrollar y promover la función de gestión de riesgos para evaluar y cuantificar sistemáticamente el riesgo, así como colaborar con la Dirección para garantizar que los riesgos se gestionan de acuerdo con el apetito y las tolerancias de riesgo. • Identificar y proponer acciones de mitigación y gestión de riesgos y supervisar su ejecución efectiva. Formular el plan de mitigación de riesgos y su presupuesto asociado • Seguir las tendencias de la industria, normativas y sociales, y asegurar que la gestión de riesgos corporativos responda a los entornos empresariales, normativos y 		

geográficos en los que actúa la compañía.

PERFIL Nº DE REFERENCIA: ED1602

SUBDIRECTOR DE COMUNICACIÓN	RESIDENCIA: Madrid	PUESTOS: 1
REQUISITOS:		
<p>TITULACIÓN UNIVERSITARIA: Licenciado en Periodismo o Grado más Máster Universitario (Nivel 3 MECES) equivalente.</p> <p>EXPERIENCIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de 8 años en el sector de la comunicación y el periodismo, con al menos 5 años en puestos de responsabilidad. - Experiencia en redacción y medios de comunicación. - Experiencia en coordinación de equipos. - Experiencia en medios de diferentes ámbitos territoriales. <p>CONOCIMIENTOS / CAPACIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento del funcionamiento de la Administración Pública (procesos legislativos, funcionamiento de los procesos comunicativos de las distintas entidades públicas). - Conocimientos de gestión y funcionamiento de Redes Sociales. - Capacidad de análisis y orientación a resultados. - Nivel de Inglés (mínimo B2 según MCERL). 		
VALORABLES:		
<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en el diseño y la gestión de la comunicación interna y externa. • Experiencia en análisis de los riesgos reputacionales. • Másteres y cursos relacionados con las funciones del puesto. • Conocimientos de otros idiomas. 		
FUNCIONES PRINCIPALES:		
<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar a la Dirección de Comunicación y Reputación Corporativa en los planes de comunicación estratégicos y actualización del plan de comunicación de crisis, en coordinación con las áreas de relaciones con los medios, H24 y área digital. • Coordinar la elaboración, gestión y seguimiento de notas de prensa sobre asuntos territoriales. • Supervisar la atención y relaciones con los medios locales. • Coordinar la captura de información sobre posibles afectaciones al servicio ferroviario provocadas por obras de construcción de nuevas infraestructuras o por otras circunstancias, así como de las puestas en servicio de nuevas líneas o ampliación de la capacidad de la infraestructura y gestionar la comunicación de las mismas. • Coordinar la atención a los medios de comunicación para informarles de las incidencias y estado de las vías ferroviarias. • Coordinar la elaboración de notas de prensa sobre incidencias en coordinación con la operadora. • Coordinar y actualizar los mapas de compromisos institucionales de la compañía. 		

PERFIL Nº DE REFERENCIA: ED1603

JEFE DE RIESGOS Y PROGRAMAS DE SEGUROS	RESIDENCIA: Madrid	PUESTOS: 1
REQUISITOS:		
<p>TITULACIÓN UNIVERSITARIA: Licenciado en Derecho, Economía o en Administración y Dirección de Empresas, o Grados más Másteres Universitarios (Nivel 3 MECES) equivalentes.</p> <p>EXPERIENCIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mínimo 5 años de experiencia en gestión de riesgos. • Mínimo de 5 años de experiencia en gestión de programas aseguradores de Grandes Compañías. • Experiencia liderando equipos multidisciplinares. <p>CONOCIMIENTOS / CAPACIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de Liderazgo y Trabajo en Equipo. • Capacidad de Planificación y Ejecución Eficaz. • Nivel de Inglés (mínimo B2 según MCERL). 		
VALORABLES:		
<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en diseño e implantación de Sistemas de Gerencia de Riesgos. • Másteres y cursos relacionados con las funciones del puesto. 		
FUNCIONES PRINCIPALES:		
<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar, desplegar y actualizar la política y procedimientos para la externalización y/o asunción de riesgos alineada con la estrategia y objetivos estratégicos de la compañía. • Realizar el proceso continuo de análisis y seguimiento de los riesgos de la compañía así como de los incidentes/siniestros que se materialicen, a fin de identificar y clasificar los riesgos a externalizar o asumir (autoseguro). • Realizar el diseño, la contratación, seguimiento y control de los programas de seguros, en continua coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica y los grupos gestores de riesgos, adoptando las mejores soluciones para su externalización, gestión y control. • Controlar y revisar los programas de seguros, acordes con el entorno (empresarial, normativo, geográfico y temporal): revisión de las coberturas, costes y límites necesarios para una buena protección de los activos de la empresa, para la optimización de franquicias y retenciones del programa de seguros con modelos de sensibilidad a la reducción de primas de cada una de las alternativas de franquicia y el coste añadido de siniestralidad. • Elaborar la documentación que permita al Comité de Dirección establecer el apetito y tolerancia al riesgo así como de la información relevante del control y acciones de los programas de seguros. 		

ANEXO II: MODELO OFICIAL DE DECLARACIÓN SOBRE LAS RENTAS DEL INTERESADO

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA SOBRE RENTAS INFERIORES A S.M.I.

D./D^a, con D.N.I. o Documento identificativo nº, como participante en la Convocatoria pública de ingreso a puestos de Personal de Estructura de Dirección en el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Código: ED0116), perfil, referencia

DECLARA:

Que, a efectos de lo previsto en las bases de la convocatoria del procedimiento selectivo arriba citado, carece de rentas superiores, en cómputo anual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Y para que así conste, firma la presente declaración.

En a de de

Fdo.: EL PARTICIPANTE

ANEXO III: DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CASO DE:

PERSONAS QUE, NO TENIENDO LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA, LA DE UN ESTADO MIEMBRO DE LA UNIÓN EUROPEA O LA DE UN ESTADO AL QUE, EN VIRTUD DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES CELEBRADOS POR LA UNIÓN EUROPEA RATIFICADOS POR ESPAÑA, SEA DE APLICACIÓN LA LIBRE CIRCULACIÓN DE TRABAJADORES, ESTÉN INCLUIDAS ENTRE LOS SUJETOS ADMITIDOS A PARTICIPAR EN LA LETRA A DEL APARTADO I DE ESTAS BASES.

Dichos sujetos deberán tener el siguiente parentesco con un ciudadano de la Unión Europea:

- Cónyuge, siempre que no haya recaído el acuerdo o la declaración de nulidad del vínculo matrimonial o divorcio.
- Descendiente directo del ciudadano de la Unión o de su cónyuge siempre que no haya recaído el acuerdo o la declaración de nulidad del vínculo matrimonial, o divorcio, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que viva a su cargo.

Se entenderá que están a cargo aquellos familiares cuyo sostén económico lo proporciona el ciudadano de la UE y necesitan ayuda material para cubrir sus necesidades básicas. Esta dependencia debe darse en el país de origen.

Documentación acreditativa a acompañar a la solicitud de participación:

- En todo caso copia legalizada:
 - de la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión o del Pasaporte completo, válido y en vigor del interesado y
 - del DNI del ciudadano español o del Certificado de Registro de Extranjero o del Pasaporte completo, válido y en vigor del ciudadano de la Unión, con el que tiene la relación de parentesco.
- Y en función del vínculo familiar, además deberá aportarse la siguiente documentación legalizada:
 - Si el solicitante es el cónyuge del ciudadano de la Unión, certificado de matrimonio actualizado.
 - Si el solicitante es el descendiente del ciudadano de la Unión, certificado de nacimiento y, en el caso de mayores de 21 años, acreditación por cualquier medio de prueba admitido en Derecho de que sus medios proceden, de forma exclusiva o con carácter principal y no prescindible, del ciudadano de la Unión.
 - Si el solicitante es el descendiente del cónyuge del ciudadano de la Unión:
 - Certificado de nacimiento y, en el caso de mayores de 21 años, acreditación por cualquier medio de prueba admitido en Derecho de que sus medios proceden, de forma exclusiva o con carácter principal y no prescindible, del cónyuge del ciudadano de la Unión.
 - Y certificado de matrimonio actualizado del ciudadano de la Unión.

Por otro lado, todo documento público extranjero deberá ser previamente legalizado por la Oficina consular de España con jurisdicción en el país en el que se ha expedido dicho documento o, en su caso, por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación salvo en el caso en que dicho documento haya sido apostillado por la Autoridad competente del país

emisor según el Convenio de la Haya de 5 de octubre de 1961 y salvo que dicho documento esté exento de legalización en virtud de Convenio Internacional.

Nota sobre validez de los documentos públicos extranjeros: El contenido de este Anexo es meramente orientativo. Únicamente es de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente en el momento de presentación de la solicitud.

REQUISITOS PARA QUE LOS DOCUMENTOS SEAN VÁLIDOS

- Salvo que exista Convenio, Tratado o Acuerdo que exima de legalizar los documentos que se requieran en un procedimiento administrativo en España, **los mismos se presentarán, dependiendo del país que los haya expedido, legalizados de alguna de las siguientes maneras:**
 - **Apostillado si el país que expide el documento es parte en el Convenio de la Haya , de 5 de octubre de 1961 , o,**
 - **Legalizado por vía diplomática, si el país que expide el documento no es parte en el Convenio de la Haya.**
- **El documento público deberá estar traducido al castellano.**

TRADUCCIÓN

- Son válidas las siguientes traducciones:
 - **Las efectuadas al castellano por un Intérprete Jurado autorizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**
 - Las traducciones hechas o revisadas por:
 - **Las Misiones diplomáticas u Oficinas consulares de España en el extranjero,** que deberán llevar su sello de cotejo o traducción debidamente firmado, y posteriormente deberán pasar por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (Sección de Legalizaciones) para legalizar la traducción y poner la preceptiva etiqueta de seguridad, o
 - **Las Misiones diplomáticas u Oficinas consulares del país de origen del documento en España** que deberán estar apostilladas o legalizadas por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (Sección de Legalizaciones) y contener la preceptiva etiqueta de seguridad.

ANEXO IV: MODELO OFICIAL DE DECLARACIÓN JURADA O PROMESA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS LETRAS e,f,g,h,i,j DEL PUNTO 1 APARTADO I DE ESTAS BASES

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS DE INGRESO EN ADIF

D./D^a..... con D.N.I. o Documento identificativo nº....., como participante en la Convocatoria pública de ingreso a puestos de Personal de Estructura de Dirección en el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Código: ED0116), perfil, referencia

DECLARA:

- Que no he mantenido relación laboral con la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE), Administrador de Infraestructuras Ferroviarias–Alta Velocidad (ADIF-AV) o Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) con los Organismos o Sociedades dependientes de aquellas entidades, o con cualquier otra entidad o empresa que formase parte del sector público, que haya finalizado por alguna de las siguientes causas:
 - Adscripción voluntaria a un expediente de regulación de empleo o despido colectivo, o a un plan de bajas incentivadas.
 - Por mutuo acuerdo de las partes de la letra a) del artículo 49 del Estatuto de los Trabajadores, siempre y cuando haya mediado percepción económica por el cese.
 - Despido disciplinario que no haya sido declarado judicialmente nulo o improcedente.
- Que no he sido sujeto de despido por causas objetivas en RENFE, GIF, FEVE, ADIF o ADIF-AV de las letras a), b) y d) del artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores.
- Que no he cesado en RENFE, GIF, FEVE, ADIF o ADIF-AV como consecuencia de declaración de incapacidad permanente total, habiendo cobrado indemnización por extinción de su relación laboral, renunciando al ingreso.
- Que no he sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarme inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en dicho Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Que no me encuentro inhabilitado para el desempeño de la profesión o funciones relacionadas con los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.
- Que no estoy incurso en alguna de las incompatibilidades que determine la legislación vigente.
- Que toda la información y documentación que presento es real y cierta.

Y para que así conste, firmo la presente en, a, de....., de

ANEXO V: AUTO-BAREMO DE MÉRITOS

Los méritos se introducirán en el auto-baremo que acompaña a la solicitud de participación y se acreditarán documentalmente según lo previsto en el punto 3 del apartado VI de estas bases. La puntuación total de méritos no podrá superar, en ningún caso, la puntuación máxima de **50** puntos. A efectos del cómputo de méritos se tomará como fecha de referencia la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La valoración de los méritos de cada perfil se realizará de acuerdo con su correspondiente baremo:

PERFIL ED1601 – DIRECTOR DE RIESGOS

- 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Siempre que la experiencia profesional sea superior a lo exigido en los requisitos del puesto, esta se valorará hasta un máximo de **25 puntos** de acuerdo a los siguientes criterios:

REF.	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTOS
EXP1	Experiencia en gestión de riesgos y planificación estratégica, diseño e implantación del sistema integral de riesgos. <i>Se valorará dicha experiencia hasta un máximo de 20 puntos (equivalente a 180 meses).</i>	0,0037 por día
EXP2	Experiencia en gestión de riesgos y planificación estratégica en el Sector Público.	5

- 2. FORMACIÓN REGLADA:** Se valorará con un máximo de **15 puntos**, siguiendo los siguientes criterios:

REF	FORMACIÓN REGLADA	PUNTOS
	Se valorará la formación académica oficial finalizada que esté relacionada con las funciones del puesto. En este apartado no se valorará la titulación exigida como requisito, ni títulos o estudios que hayan sido necesarios superar para la obtención de otra titulación superior presentada por el candidato.	
FR1	Máster Universitario en Auditoría / Inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC)	10
FR2	Otros Másteres Universitarios o Títulos de Grado Universitario.	5

- 3. TÍTULOS PROPIOS DE POSGRADO U OTRA FORMACIÓN ADICIONAL:** Se valorará con un máximo de **10 puntos**, siguiendo los siguientes criterios:

REF	TÍTULOS PROPIOS DE POSGRADO	PUNTOS
	Se valorará el título propio de posgrado finalizado que esté relacionado con las funciones del puesto. En este apartado no se valorarán títulos o diplomas que hayan sido necesarios superar para la obtención de otra titulación superior presentada por el candidato.	
TP1	Título Propio de Máster. (Mínimo de 60 créditos ECTS)	2
TP2	Diploma de Especialización. (Mínimo de 30 créditos ECTS)	1
TP3	Diploma de Experto Universitario. (Mínimo de 15 créditos ECTS)	0,5
REF	FORMACIÓN ADICIONAL	PUNTOS
	Para su valoración deberán haber sido impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos.	
FA1	Nivel de Evaluador Acreditado en el modelo EFQM	3
FA2	Por cada curso de entre 50 y 100 horas de duración. (<i>hasta un máximo de 2 puntos</i>)	1
FA3	Por cada idioma con nivel mínimo de B1 distinto del inglés (<i>hasta un máximo de 1,5 puntos</i>)	0,5

PERFIL ED1602 – SUBDIRECTOR DE COMUNICACIÓN

- 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Siempre que la experiencia profesional sea superior a lo exigido en los requisitos del puesto, esta se valorará hasta un máximo de **25 puntos** de acuerdo a los siguientes criterios:

REF	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTOS
EXP1	Experiencia en el sector de la comunicación y el periodismo con experiencia en puestos de responsabilidad. <i>Se valorará dicha experiencia hasta un máximo de 20 puntos (equivalente a 180 meses).</i>	0,0037 por día
EXP2	Experiencia en análisis de riesgos reputacionales.	5

- 2. FORMACIÓN REGLADA:** Se valorará con un máximo de **15** puntos, siguiendo los siguientes criterios:

REF	FORMACIÓN REGLADA	PUNTOS
	Se valorará la formación académica oficial finalizada que esté relacionada con las funciones del puesto. En este apartado no se valorará la titulación exigida como requisito, ni títulos o estudios que hayan sido necesarios superar para la obtención de otra titulación superior presentada por el candidato.	
FR1	Títulos de Grado Universitario	10
FR2	Otros Másteres Universitarios	5

- 3. TÍTULOS PROPIOS DE POSGRADO U OTRA FORMACIÓN ADICIONAL:** Se valorará con un máximo de **10** puntos, siguiendo los siguientes criterios:

REF	TÍTULOS PROPIOS DE POSGRADO	PUNTOS
	Se valorará el título propio de posgrado finalizado que esté relacionado con las funciones del puesto. En este apartado no se valorarán títulos o diplomas que hayan sido necesarios superar para la obtención de otra titulación superior presentada por el candidato.	
TP1	Título Propio de Máster. (Mínimo de 60 créditos ECTS)	3
TP2	Diploma de Especialización. (Mínimo de 30 créditos ECTS)	1
TP3	Diploma de Experto Universitario. (Mínimo de 15 créditos ECTS)	0,5
REF	FORMACIÓN ADICIONAL	PUNTOS
	Para su valoración deberán haber sido impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos.	
FA1	Por cada curso de entre 50 y 100 horas de duración. (hasta un máximo de 5 puntos)	1
FA2	Por cada idioma con nivel mínimo de B1 distinto del inglés (hasta un máximo de 1,5 puntos)	0,5

PERFIL ED1603 – JEFE DE RIESGOS Y PROGRAMAS DE SEGUROS

- 2. EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Siempre que la experiencia profesional sea superior a lo exigido en los requisitos del puesto, esta se valorará hasta un máximo de **25 puntos** de acuerdo a los siguientes criterios:

REF.	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTOS
	La experiencia profesional se valorará por días.	
EXP1	Experiencia en gestión de riesgos y gestión de programas aseguradores de Grandes Compañías. <i>Se valorará dicha experiencia hasta un máximo de 20 puntos (equivalente a 120 meses).</i>	0,0055 por día
EXP2	Experiencia en diseño e implantación de Sistemas de Gerencia de Riesgos.	5

- 2. FORMACIÓN REGLADA:** Se valorará con un máximo de **15** puntos, siguiendo los siguientes criterios:

REF	FORMACIÓN REGLADA	PUNTOS
	Se valorará la formación académica oficial finalizada que esté relacionada con las funciones del puesto. En este apartado no se valorará la titulación exigida como requisito, ni títulos o estudios que hayan sido necesarios superar para la obtención de otra titulación superior presentada por el candidato.	
FR1	Títulos de Grado Universitario	10
FR2	Otros Másteres Universitarios	5

- 3. TÍTULOS PROPIOS DE POSGRADO U OTRA FORMACIÓN ADICIONAL:** Se valorará con un máximo de **10** puntos, siguiendo los siguientes criterios:

REF	TÍTULOS PROPIOS DE POSGRADO	PUNTOS
	Se valorará el título propio de posgrado finalizado que esté relacionado con las funciones del puesto. En este apartado no se valorarán títulos o diplomas que hayan sido necesarios superar para la obtención de otra titulación superior presentada por el candidato.	
TP1	Título Propio de Máster. <i>(Mínimo de 60 créditos ECTS)</i>	3
TP2	Diploma de Especialización. <i>(Mínimo de 30 créditos ECTS)</i>	1
TP3	Diploma de Experto Universitario. <i>(Mínimo de 15 créditos ECTS)</i>	0,5
REF	FORMACIÓN ADICIONAL	PUNTOS
	Para su valoración deberán haber sido impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos.	
FA1	Por cada curso de entre 50 y 100 horas de duración. <i>(hasta un máximo de 5 puntos)</i>	1
FA2	Por cada idioma con nivel mínimo de B1 distinto del inglés <i>(hasta un máximo de 1,5 puntos)</i>	0,5

ANEXO VI: DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

D/D^a con DNI, declaro bajo juramento que he desempeñado, durante mi trayectoria profesional, las funciones específicas que a continuación se detallan, comenzando por la más reciente.

Fecha inicio	Fecha fin	Empresa
Puesto/s ocupado/s		
Funciones y responsabilidades principales (<i>Máximo 4</i>)		
•	
•	
•	
•	

Fecha inicio	Fecha fin	Empresa
Puesto/s ocupado/s		
Funciones y responsabilidades principales (<i>Máximo 4</i>)		
•	
•	
•	
•	

Fecha inicio	Fecha fin	Empresa
Puesto/s ocupado/s		
Funciones y responsabilidades principales (<i>Máximo 4</i>)		
•	
•	
•	
•	

El presente documento, que tiene el carácter de declaración jurada, se presenta para los fines de acreditar el apartado correspondiente a experiencia profesional del auto-baremo de méritos en la fase de concurso para la Convocatoria pública de ingreso a puestos de Personal de Estructura de Dirección en el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

En a de de 2017

Fdo.:

..... de páginas

ANEXO VII: NORMAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD

MODELO OFICIAL DE SOLICITUD DE ACOGIMIENTO A LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD

1. Protección de la maternidad: aspirantes en situación de embarazo de riesgo o parto.

La igualdad de trato y oportunidades se aplicará de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en lo que se refiere al acceso al empleo público en Adif.

Con el fin de ofrecer condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, si alguna de las aspirantes admitidas en la convocatoria no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, en los términos establecidos en las presentes bases.

El Tribunal con arreglo a estas bases y en atención a las circunstancias concurrentes, que deberán constar debidamente acreditadas por la interesada con la suficiente antelación, adoptará las medidas a aplicar en cada caso.

Para poder acogerse a las medidas de carácter general que se determinan en estas bases, la interesada deberá acreditar ante el Tribunal de Evaluación correspondiente el estado de limitación en que se encuentra respecto de las fases del proceso de selección.

Esta acreditación se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la fecha de emisión de los partes médicos por los que los facultativos responsables pongan en conocimiento de la interesada su situación:

- Solicitud en modelo oficial, que se adjunta en este mismo Anexo VII, en el que deberá hacer constar:
 - o El proceso o acto para el que ha sido citada y al cual está imposibilitada para comparecer.
 - o Causa alegada para la imposibilidad de la comparecencia.
 - o Duración prevista de la causa alegada.
- Original del Informe médico del facultativo del INGESA o del Servicio Público de Salud autonómico equivalente y/o de los partes o certificados médicos expedidos por los facultativos especialistas que hagan el seguimiento del embarazo o asistan al

parto, de cuyo contenido se derive indubitadamente la imposibilidad de comparecencia de la aspirante. En estas partes o informes deberá constar, perfectamente legible, el nombre y apellidos y número de colegiado del facultativo que los expide.

Desde el momento en que se presenta la solicitud, la interesada autoriza a los Servicios Médicos del Adif para que, a petición del Tribunal de Evaluación, pueda acceder a la información de su expediente o historial clínico.

Asimismo, para la adopción de las medidas de control o inspección necesarias al objeto de efectuar las comprobaciones oportunas, la interesada permitirá las visitas de inspección en su residencia o lugar de estancia de los facultativos designados. La negativa a recibir estas visitas o a obstaculizar de algún modo la verificación de la situación alegada será causa de eliminación de la convocatoria.

Igual medida de eliminación de la convocatoria será aplicable cuando los facultativos designados, como resultado de las actuaciones realizadas, aprecien que las causas no resultan a su juicio justificadas.

Como medidas de carácter general a las que podrán acogerse las aspirantes que no puedan desarrollar en condiciones de igualdad el proceso selectivo por razones derivadas de su estado de embarazo de riesgo, parto o posparto, o del estado de salud del neonato que deba permanecer hospitalizado a continuación del alumbramiento, se establecen las siguientes:

1. En caso de imposibilidad de acudir a la realización de pruebas selectivas en el momento y lugar señalado con carácter general, el Tribunal propondrá al órgano convocante el nombramiento de una Comisión de Examen especial, con ofrecimiento a la interesada de traslado de la Comisión a su lugar de residencia o estancia o a sitio próximo a éstos, que permita su desplazamiento, para realización de las pruebas en el mismo momento señalado con carácter general o en los 5 días hábiles previos o posteriores al mismo.
2. Una vez preseleccionada, si la aspirante no pudiera acudir a la cita o citas fijadas para el preceptivo reconocimiento médico, el Tribunal podrá optar:
 - a) por arbitrar un sistema que habilite la realización del reconocimiento en su mismo lugar de residencia o estancia o próximo a éstos que permita su desplazamiento,

En caso de no ejercitar este derecho se le tendrá por desistida y por tanto eliminada de la convocatoria.

SOLICITUD DE ACOGIMIENTO A LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD

Dña.
con D.N.I. o Documento identificativo nº....., como participante en la Convocatoria pública de ingreso a puestos de Personal de Estructura de Dirección en el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Código: ED0116), perfil, referencia

MANIFIESTA:

- Que por motivo de maternidad según se recoge en el original del informe médico que acompaña a esta solicitud, se encuentra imposibilitada para comparecer al proceso o acto que a continuación se indica:

.....
.....
.....
previsto para el próximo día

- Que la causa de dicha imposibilidad es la siguiente:

.....
.....
.....
Y su duración prevista es de:

Por lo que,

SOLICITA:

Del Tribunal de Evaluación el acogerse a alguna de las medidas de protección de la maternidad previstas en las bases de la convocatoria reseñada, autorizando a los Servicios Médicos del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias para acceder a la información de su expediente o historial clínico y para realizar visitas de inspección en su residencia o lugar de estancia.

En, a, de....., de

LA PARTICIPANTE